

# SITUACION DE LAS NIÑAS TRABAJADORAS DOMESTICAS EN SENEGAL.

## Visión de Xaley

### 1.- Dada la información que tiene usted, ¿cómo describiría la situación de las trabajadoras domésticas menores de edad en Senegal?

Prácticamente todas las casas familiares de clase media de Senegal cuentan con la ayuda de una empleada doméstica.

Cada año, decenas de niñas se separan de sus familias en las aldeas donde viven y se marchan a trabajar a la ciudad como empleadas domésticas en casas de familias de clase media. Muchas de estas niñas y adolescentes son entregadas por sus padres al cuidado de otras personas a cambio de trabajo. Es una institución muy extendida denominada “confiage” o “daar yom”. Para comprender la magnitud de este fenómeno, basta citar al Comité de Derechos del Niño de la ONU, según el cual *“resulta preocupante que el fenómeno de la separación familiar afecte a la mitad de todos los niños menores de 18 años en Senegal y que 1 de cada 5 niños de entre 10 y 14 años de edad no viva con ninguno de sus padres biológicos”*.

Por otro lado, cada día, miles de niñas, adolescentes y jóvenes se trasladan de los barrios periféricos y pobres de las ciudades a los barrios de clase media y alta a trabajar en las tareas domésticas y al final de la tarde hacen el viaje de vuelta, en los autobuses locales, a sus casas, donde muchas veces tienen que seguir ayudando en las tareas del hogar. El origen del Movimiento Africano de Niños y Jóvenes Trabajadores están en un grupo de estas chicas de Abidjan que viajaban juntas cada día, de casa al trabajo y del trabajo a casa, y que decidieron unirse para reclamar sus derechos.

En la práctica totalidad de los casos, se trata de trabajo informal no declarado y no registrado en la seguridad social. Por lo tanto, carece de cualquier tipo regulación y de garantías o medidas de protección legal.

Las condiciones laborales, de aseguramiento y de protección de las trabajadoras, dependen enteramente de las circunstancias específicas de cada caso.

Los diferentes elementos que van a definir dichas condiciones laborales son los siguientes:

a) La voluntad del empleador y su integridad moral. En la mayoría de los casos, las familias senegalesas aplican principios éticos adecuados y tratan de forma humana a las trabajadoras, las integran en sus familias y las exigen un nivel de esfuerzo y de trabajo proporcionado. Pero se dan muchas excepciones a esta situación general, excepciones en las cuales el empleador

maltrata de diferentes formas a las empleadas: exigiéndolas un trabajo excesivo, maltratándolas física o psicológicamente, poniendo en riesgo su salud o su seguridad, o abusando sexualmente de ellas.

b) las características del lugar de trabajo, y en especial de la configuración familiar del hogar donde se desarrollan las labores domésticas. En Senegal, el hogar lo constituye la familia extendida, incluyendo tíos, primos, yernos y cuñadas, abuelos, primeras y segundas esposas, etc.... Las relaciones entre los miembros de la familia, la necesidad de obedecer a las órdenes y los requerimientos de una o de varias personas, a veces contrapuestos, la falta de espacio y de intimidad, todo ello influirá para determinar las condiciones laborales.

c) La situación económica. La gran pobreza en la que vive una gran parte de la población senegalesa y la falta de alternativas económicas hace que, desde el punto de vista económico, las condiciones laborales sean, salvo escasas excepciones, siempre abusivas.

d) La capacidad de las empleadas para enfrentarse a las peores condiciones laborales o a los abusos y de buscar una alternativa laboral o de vida.

Cuando consideramos la situación de las menores de edad, podemos afirmar que en la mayoría de los casos las condiciones laborales a las que se enfrentan son especialmente difíciles, por su doble condición de menores de edad y de mujeres.

Si analizamos los elementos que definen las condiciones laborales de las empleadas domésticas y las aplicamos a las menores de edad, podemos alcanzar las siguientes conclusiones.

a) En el supuesto de que el empleador explote, abuse o maltrate a una empleada menor de edad, los daños que ésta puede sufrir serán más graves por la especial vulnerabilidad de la infancia. Las secuelas psicológicas son más persistentes y profundas cuando el trauma que las causa se sufren en la infancia y adolescencia, según abundantes y reiteradas investigaciones científicas. Las secuelas físicas del maltrato o del trabajo excesivo en un cuerpo en proceso de desarrollo pueden llegar a ser más graves y convertirse en permanentes. Las consecuencias sociales y familiares de sufrir abusos sexuales, perder la virginidad o sufrir un embarazo en la adolescencia también implican una gravedad añadida.

b) En un trabajo dentro de un hogar familiar con muchos varones adultos, la trabajadora doméstica menor de edad estará en riesgo múltiple de sufrir maltrato o abuso.

c) Las familias que obligan a sus hijas menores de edad a trabajar de empleadas domésticas son las más pobres y las que cuentan con menos alternativas económicas. Por esta razón, y por el menor valor que socialmente se otorga al trabajo que realizan las niñas en relación al que pueden realizar las mujeres adultas, sus salarios son los más reducidos de todos. De forma general, podemos diferenciar entre las menores que vienen de las zonas rurales y que van a trabajar a las ciudades, separadas de sus familias, como internas o en régimen de confianza, y aquellas que provienen de la misma ciudad, normalmente de los suburbios, y que viven con sus familias y se desplazan cada día al trabajo. Las primeras, muchas veces no reciben como

pago por su trabajo más que su comida y un lugar donde dormir, a veces las sobras de la comida de la familia y un jergón en una esquina de la cocina. Las segundas pueden tener un sueldo de un euro o un euro y medio diario para jornadas diarias de diez o doce horas, gran parte del cual se lo gastan en el transporte al trabajo.

d) La capacidad de las menores de edad de oponerse a la explotación, a los abusos o a los maltratos de sus empleadores o de buscar un trabajo alternativo es reducida o nula; especialmente el de las chicas internas que viven alejadas de sus familias.

La sociedad senegalesa está muy fuertemente jerarquizada en relación a dos valores: la edad y el género. Un anciano de pocos recursos económicos y sin estudios se encuentra socialmente en una posición social superior a la de un joven profesor universitario que disfruta de una posición económica holgada. Uno de los principios básicos de la cultura senegalesa es el respeto, la obediencia y la deferencia a las personas de mayor edad. Un niño de diez años deberá respeto y obediencia a otro de quince, y un joven de veinticinco años a un adulto de cincuenta.

Por otro lado, en Senegal persisten normas, prácticas y tradiciones culturales adversas a la igualdad de género y actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados en relación con las funciones, las responsabilidades y las identidades de las mujeres y los hombres en la sociedad.

La conjunción de estas dos realidades culturales, fuertemente enraizadas, dificulta enormemente la capacidad de las menores de edad de poder enfrentarse o denunciar las condiciones laborales y los abusos que sufren. Otros factores que inciden negativamente en la incapacidad de las menores para enfrentarse a la explotación y al maltrato laboral son las siguientes: I) La falta de educación de las niñas, lo que incide en una bajísima autoestima, e implica el desconocimiento de sus derechos. II) La soledad y la falta de apoyo de la familia o de grupos de amigas en los barrios donde trabajan. III) La inexistencia de redes de protección estatales de fácil acceso o efectivas. IV) La estigmatización social de las víctimas, V) La estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos VI) el temor a represalias. VII) Los estereotipos según los cuales se considera a las mujeres, en parte, responsables de la violencia que sufren.

Para concluir: las trabajadoras domésticas menores de edad no sólo sufren la falta de acceso al derecho a la educación y al derecho al juego. También son explotadas económicamente y, en muchos casos realizan trabajos peligrosos para su salud y la seguridad. No cuentan con protección contra el maltrato y los abusos sexuales.

## 2. Cuáles son los desafíos que enfrentan las trabajadoras menores de edad?

### a) La explotación laboral y las precarias condiciones de trabajo.

Todas las trabajadoras domésticas menores de edad, casi sin excepciones, sufren explotación laboral. En primer lugar, por los reducidísimos sueldos que reciben en relación al trabajo que realizan. En algunos supuestos, sobre todo en los casos de niñas en situación de “confiage”, trabajan sin remuneración, en un estado de semi esclavitud. Todas, salvo escasas excepciones, trabajan sin estar inscritas en la seguridad social y sin tener seguro de ningún tipo. Si sufren un accidente durante el trabajo o caen enfermas, no tienen acceso a una compensación y deben pagarse ellas mismas los cuidados sanitarios y las medicinas. Pueden ser despedidas sin motivo y sin aviso. No tienen límite de horarios de trabajo. Realizan en muchos casos trabajos muy duros y que pueden suponer un riesgo para su salud o su seguridad.

El art. 145 del Código del Trabajo prohíbe emplear a niños de menos de 15 años, incluido el contrato de aprendizaje, salvo derogación del Ministerio de Trabajo que tenga en cuenta las circunstancias locales y las necesidades demandadas. La aplicación de dicha Ley en el sector informal es inexistente según el último informe del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

En Senegal no existe regulación alguna en relación al trabajo de empleadas domésticas.

Senegal no ha ratificado el Convenio de las Naciones Unidas sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, de 2.011.

### b) El abuso físico y psicológico y el abuso sexual.

El maltrato físico a los menores está muy extendido en Senegal, sobre todo dentro de las daaras, de las instituciones penales y los entornos de cuidado alternativo entre las que se encuentran las empleadas domésticas entregadas en “confiage”.

En Senegal, los castigos corporales a los menores están socialmente admitidos y son una costumbre muy extendida. El artículo 285 del Código de la Familia parece tolerar la violencia física contra los menores en “un grado compatible con la edad del niño y la corrección de su conducta”

El artículo 298 del Código Penal, que tipifica como delito los malos tratos físicos de los niños, no se aplica de forma efectiva.

Los delitos de abusos sexuales son un riesgo que sufren las menores empleadas domésticas, especialmente las niñas entregadas en confianza a cambio de su trabajo, las cuales son vulnerables al abuso sexual infligido por su propio tutor.

La Fundación Xaley ha realizado múltiples focus groups con niñas y adolescentes miembros del Movimiento Africano de Niñas y Jóvenes Trabajadores, muchas de las cuales trabajan de empleadas domésticas. Muchas expresan la desprotección que sienten cada noche al acostarse, y el terror a ser abusadas por alguno de los adultos con los que conviven en la vivienda donde trabajan. En algunos casos relatan que sufren castigos corporales, maltratos psicológicos y humillaciones por parte de diversos miembros de la familia, tanto de los hombres como de las mujeres.

Durante los 12 años en que la Fundación Xaley ha colaborado con las Asociaciones de Niños y Jóvenes Trabajadores de St. Louis, Thies, Louga y Diurbel, han sido cientos los casos de maltratos físicos y psicológicos y de abusos sexuales que han sido detectados por las jóvenes veteranas de las Asociaciones (“ainnés protectices”) y que han referido a los Comités de Protección de los barrios o a otras estructuras de apoyo. En una gran parte de los casos, las víctimas no llegan a denunciar los hechos, disuadidas por sus propias familias o por las familias donde trabajan o donde están acogidas. Las razones de esto son muchas: el ostracismo que sufren las mujeres que denuncian a hombres de su familia o de la comunidad; la estigmatización que sufren las niñas víctimas de abuso; el poco interés y la renuencia de las propias instituciones judiciales o policiales; el miedo a perder el trabajo y no poder encontrar otro; el miedo a represalias.... La Asociación de Juristas Senegalesas nos han informado que su experiencia es muy similar a la de la Fundación Xaley: en muy pocas ocasiones la víctima o su familia llega a denunciar al maltratador o abusador por las razones antes relacionadas. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en su último informe sobre Senegal, de 2.016, destaca que no existen datos sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas relativas a casos de explotación o abusos sexuales de menores.

### 3. ¿Considera que algunas de estas dificultades están específicamente relacionadas con el género, la edad, el nivel educativo o la situación económica de los trabajadores domésticos menores de edad en Senegal?

Considero que dicha cuestión ha sido en su mayor parte contestada en las preguntas anteriores.

En efecto, la minoría de edad y el género, además de la falta de educación y la situación de pobreza y de falta de alternativas son factores que:

- a) Incrementan la gravedad de los daños sufridos por las víctimas.
- b) Incrementan el riesgo de sufrir explotación, maltratos y abusos.
- c) Reducen la capacidad de las víctimas para oponerse a los casos de abusos, explotación y maltratos, de denunciarlos o de buscar alternativas laborales o de vida.

También es importante considerar el factor de la soledad en la que puede encontrarse la víctima y la falta de todo apoyo externo. Cómo hemos desarrollado, las niñas y jóvenes entregadas por su familia en el régimen de “confiage” a cambio de trabajo, están en una situación de desamparo y de riesgo especialmente elevados, al estar alejadas de su familia, de su entorno, de sus vecinas, de sus amigas y de un ambiente conocido donde se pueden sentir algo más fuertes y con una mayor autoestima.

Por otro lado, la experiencia del trabajo de la Fundación Xaley con las el Movimiento Africano de Niños y Jóvenes Trabajadoras (MAEJT) demuestra la importancia y la eficacia de fomentar la asociación de niñas y jóvenes en la misma situación, como medida para fortalecerlas y mitigar en parte las dificultades que sufren las trabajadoras menores de edad.

El MAEJT está organizado en Asociaciones en cada ciudad. Cada Asociación está organizada en Grupos de Base en cada barrio. Los miembros de los Grupos de Base, en su mayoría niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, se reúnen varias tardes a la semana, después del trabajo. Realizan sus actividades de formación, ocio y generadoras de ingreso, eligen a sus representantes, comparten sus dificultades y sus problemas. Reciben formación sobre los Derechos de los Niños. Cada grupo de base cuenta con una o dos veteranas protectoras, miembros de la Asociación con varios años de pertenencia que reciben una formación específica para detectar abusos, obtener la confianza de las víctimas, mediar, y gestionar su protección. Las veteranas realizan visitas puerta a puerta sensibilizando a los empleadores para que liberen a las trabajadoras de su trabajo a una hora más temprana con el fin de que puedan asistir a las reuniones de sus grupos de base y para aligerar la carga de trabajo.

Las chicas, por el sólo hecho de formar parte de las Asociaciones y sentirse acompañadas, se sienten más fuertes, autónomas y con mayor confianza. Son más capaces de oponerse y denunciar los casos de abusos y maltratos y de buscar alternativas de vida.

Por otro lado, el trabajo de sensibilización que las Asociaciones realizan en sus comunidades y la creación de los CAPEs, o comités de protección en los diferentes barrios, también son medidas eficaces de lucha contra la explotación, el maltrato y el abuso contra las trabajadoras domésticas menores de edad: Con dichas acciones se consigue implicar a la comunidad en la protección de las menores; por otro lado, los empleadores son más conscientes de las consecuencias que pueden en caso de que abusen o maltraten a las trabajadoras domésticas menores de edad, o a niñas, adolescentes o jóvenes en general.

4. ¿Sabe si hay políticas públicas del gobierno senegalés o programas administrados por entidades no estatales para las trabajadoras domésticas menores de edad? Cuando existen estas medidas ¿Cómo se reflejan las necesidades específicas de las niñas trabajadoras domésticas en sus diseños e implementaciones?

En 2013 el estado de Senegal aprobó la Estrategia Nacional de Protección del Niño y el su Plan de Acción 2013-2015. Dicha estrategia y dicho Plan de acción no establecen políticas ni programas específicos para las trabajadoras domesticas menores de edad. Dichas Estrategia y Plan de Acción tienen un escaso nivel de aplicación por la falta de asignación de recursos y por la inadecuada coordinación entre las diferentes organizaciones e instituciones responsables de la protección y promoción de los derechos del Niño.

Hasta la fecha no se ha aprobado un segundo Plan de Acción.

La ONG Enda Jeunesse Action acompaña y asesora a las Asociaciones de Niños y Jovenes Trabajadores de 16 ciudades de Senegal, y desarrolla programas y proyectos de apoyo a dichas Asociaciones y a la Coordinación Nacional de MAEJT en colaboración con varias ONGs internacionales, entre ellas Fundación Xaley, Save the Children, Kinderposte y Caritas.

Dichos programas y proyectos son diversos, pero en su mayoría trabajan en defensa y por la promoción de los derechos de los niños y jóvenes trabajadores. Una parte considerable de los miembros de las Asociaciones son empleadas domesticas menores de edad.

Las Asociaciones son gestionadas por los propios niños y jóvenes, que eligen a sus representantes y a sus comités directivos de forma democrática entre sus miembros. Los proyectos y programas de apoyo a las Asociaciones y a sus miembros son diseñados y decididos a partir de las necesidades expresadas por sus miembros y de acuerdo a sus prioridades.

5.- ¿Conoce las dificultades y los desafíos que enfrentan las entidades estatales y no estatales que trabajan para defender los derechos de los menores, y más específicamente de las trabajadoras domésticas menores de edad en Senegal?

a) Problemas demográficos y económicos.

*Durante los últimos cinco años, el país ha registrado un crecimiento demográfico positivo, con una tasa elevada (2,5%); el número de habitantes ha aumentado así de 12,3 millones a 15,4 millones. Esta población se caracteriza por su juventud. En 2008, los niños menores de 15 años representaban el 42% de la población y los menores de 18 años, el 51,6%.*

*La mayoría (85,9%) de los niños viven en familias de más de siete personas. Según las estimaciones, la tasa de fecundidad global se cifra en 5,0 hijos por mujer (5,3 en 2005). Esa tasa es más alta en el medio rural (6,0 hijos por mujer, frente a 3,9 en el medio urbano). La fecundidad es también precoz, con un 19% de las jóvenes menores de 20 años que dan a luz o están embarazadas a esa edad. El uso de contraceptivos es escaso, con una tasa que se cifró en el 13% en 2011 (el 12,1% en 2005 ).*

*La mayoría de la población juvenil pertenece a familias que viven en la pobreza. Más del 42% de los niños carece de una vivienda digna, el 24%, de saneamiento, y el 11%, de agua potable. (Informe del estado de Senegal al Comité de Derechos del Niño de la ONU).*

*19 % des enfants de moins de 18 ans seraient en situation de travail au Sénégal dont plus de 38 % dans des travaux domestiques (petites filles essentiellement) et 11 % engagés dans des activités économiques ou génératrices de revenus. (Estrategia Nacional de protección del Niño)*

La realidad es que entre los principales problemas relacionados con los derechos de la infancia se encuentran la pobreza del país y de una gran parte de su población, y el alto crecimiento poblacional, sobre todo de niños y jóvenes. En estas circunstancias, muchas veces las familias se ven en la necesidad de que sus hijos e hijas trabajen desde una edad muy temprana, para poder subsistir.

b) Problemas políticos y legales.

Por otro lado, a partir de la experiencia de más de doce años de trabajo en proyectos de defensa de los derechos de los niños y jóvenes trabajadores, tenemos el convencimiento de que no existe una verdadera voluntad política de establecer como una prioridad de Estado la mejora de la situación de los Niños, su protección y la defensa de sus derechos, a través de políticas públicas decididas y dotadas de medios humanos y económicos suficientes.

No hay más que observar a realidad de los niños talibés mendicantes. Mientras en Gambia fue abolida esta institución de forma rápida por voluntad política, en Senegal, no sólo persiste sino que cada vez hay más niños que sufren esta situación.



Senegal lleva años en proceso de aprobación de un Código de la Infancia, pero nunca llega a aprobarlo. También lleva varios años elaborando un proyecto de Ley de Defensor del Menor, sin que hasta la fecha se haya aprobado.

Se mantienen normas y leyes contrarias al Convenio Internacional de Derechos del Niño, entre las cuales podemos citar las siguientes:

- El artículo 111 del Código de la Familia establece que la edad mínima para contraer matrimonio es 16 años para las niñas mientras que para los niños es 18 años.
- El artículo 300 del Código Penal legaliza el matrimonio consuetudinario y las relaciones sexuales de las niñas de 13 años o más.
- El artículo 285 del Código de la Familia que parece tolerar la violencia física contra los niños en “un grado compatible con la edad del niño y la corrección de su conducta”.
- El artículo del Código Penal que determina que no constituye mendicidad solicitar limosna los días y en las condiciones consagradas por las tradiciones religiosas.
- El art. 145 del Código de Trabajo que permite el trabajo a niños de 15 años, e incluso a niños menores de dicha edad por derogación del Ministerio de Trabajo que tenga en cuenta las circunstancias locales y las necesidades demandadas.

c) Factores culturales.

Ya hemos explicado en puntos anteriores los factores culturales, muy fuertemente enraizados en la sociedad de Senegal, relacionados con la edad y el género, los cuales dificultan enormemente la defensa de los derechos de los menores trabajadores, y en concreto de las menores trabajadoras domésticas. Dichas prácticas, normas y tradiciones favorecen el sometimiento del menor al adulto y de la mujer al varón, sometimiento que en casos extremos lleva al abuso y maltrato y, lo que es más grave, a la aceptación u ocultamiento de dichos casos por parte de la familia y la comunidad.

Desde nuestro punto de vista, dichos comportamientos discriminatorios hacia los y las menores y hacia las mujeres no han evolucionado hacia una realidad más igualitaria y de mayor protección, sino que incluso ha podido involucionar en el transcurso de los últimos años. El aumento de creencias religiosas más estrictas entre amplias capas de la población y el crecimiento de la influencia de los líderes religiosos, podrían ser razones para explicar este fenómeno.

